

Carmen de Patagones, 02 de Julio de 2020.
Expediente 4084-413HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-413HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Directora de la Escuela de Estética de Carmen de Patagones, María Elena Farías, solicitando autorización para uso de espacio público y corte de calle Comodoro Rivadavia entre calle España y Alsina los días 25/11/19 en el horario de 09.15 hs a 09.45 horas, para ensayo de alumnos, día 26/11/19 de 14.00 hs a 14.30 hs para ensayo de alumnos y el día 28/11/19 de 17.00 hs a 20.00 hs para realización de muestra artística de fin de año de los talleres de la Escuela.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público y corte de calle a la Señora Directora de la Escuela de estética de Carmen de Patagones, María Elena Farías, en Comodoro Rivadavia entre calle España y Alsina los días 25/11/19 en el horario de 09.15 hs a 09.45 horas, para ensayo de alumnos, día 26/11/19 de 14.00 hs a 14.30 hs para ensayo de alumnos y el día 28/11/19 de 17.00 hs a 20.00 hs para realización de muestra artística de fin de año de los distintos talleres de la Escuela.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N°3252.-
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1027/2020.-